

currido el cual sin oposición se procederá a extender duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de julio de 2003.—Carlos Toledo Rodríguez, Administrador único.—37.032.

CIBERMULTIPÓLIZA, S. L.

Convocatoria de Junta General de Socios

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta General de Socios el próximo día 11 de septiembre de 2003, a las trece horas, en las oficinas sitas en Madrid, calle Velázquez n.º 51, 4.º piso, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social con prima de emisión, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los socios el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos objeto de aprobación.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Baschwitz Rubio.—37.691.

COMERCIAL OJA, S. L.

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, celebrada con carácter Universal el día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión total de la misma, mediante la aportación de activos y pasivos afectos a su actividad principal a una sociedad de nueva constitución que se denominará Comercial Oja, S.L., y la aportación del resto de sus activos y pasivos a una sociedad de nueva constitución que se denominará Oja Diversificación, S.L., conforme al balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2002 aprobado por unanimidad por la misma Junta General de Accionistas de Comercial Oja, S.L. celebrada el día 30 de junio de 2003 y al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 30 de junio de 2003.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de Comercial Oja, S.L. tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la referida Ley.

Navarrete, 21 de julio de 2003.—José Rioja López, Administrador único.—37.571.

1.ª 5-8-2003

CONSTRUCCIONES ARTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de Construcciones Arteco, Sociedad

Anónima, celebrada el día 22 de julio de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad sobre la base del también aprobado, por unanimidad, Balance de liquidación final a fecha 21 de julio de 2003 siguiente.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero	89.250,30
Tesorería	32.126,66
Total Activo	121.376,96
Pasivo:	
Capital social	95.880,00
Diferencia por ajuste capital a euro.	161,73
Reservas	28.120,07
Pérdidas y Ganancias del ejercicio	- 2.784,84
Total Pasivo	121.376,96

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Liquidador, Gerardo Redondo Pérez.—36.982.

CORTIJO DE CABALLEROS, S. A. (Sociedad escindida totalmente)

CORTIJO DE CABALLEROS, S. L.

CORTIJO DE CABALLEROS RENTING, S. L.

DESARROLLO INMOBILIARIO CORTIJO DE CABALLEROS, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que: La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Cortijo de Caballeros Sociedad Anónima, celebrada el día 29 de julio de 2003, acordó por unanimidad aprobar la Escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Cortijo de Caballeros Sociedad Anónima, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de las otras tres sociedades de nueva creación, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión (de 30 de junio de 2003), que le serán entregados en el Domicilio Social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la Escisión total durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de Escisión total, conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 29 de julio de 2003.—Fideso S. L. (Don André Marie Robert Goulet Administrador Único de Cortijo de Caballeros S. A.—37.692.

2.ª 5-8-2003

DACHS TRADING INTERNATIONAL, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el pasado día 31 de diciembre de 2002, se acordó la disolución y liquidación de la entidad, aprobándose el balance final de la mercantil en los siguientes términos:

	Euros
Activo:	
A) Accionistas (social) por desembolsos no exigidos	45.075,91
Total Activo	45.075,91

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos propios	45.075,91
I. Capital Suscrito	60.101,21
IV. Reservas	2.311,93
1. Reserva legal	233,41
5. Otras reservas	2.078,52
V. Resultados ejercicios anteriores	-15.888,53
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-15.888,53
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida)	-1.448,70
Total Pasivo	45.075,91

Barcelona, 19 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Eloy Montava Payá.—37.706.

DOCIAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PRODUCTOS NUBLO, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de socios de las compañías mercantiles «Docian, Sociedad Limitada», y «Productos Nublo, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2002. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Productos Nublo, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por la mercantil «Docian, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Docian, Sociedad Limitada», titular de todas las participaciones de «Productos Nublo, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de participaciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Docian, Sociedad Limitada».

Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de enero de 2003.